



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**CONTRALORÍA**  
SOCIAL

PROGRAMA PARA EL  
DESARROLLO PROFESIONAL  
DOCENTE

## 01

La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, de rendición de cuentas y se convierte en un mecanismo de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, mediante actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia, a través de los Comités de Contraloría Social

## 02

La Contraloría Social la realizan los beneficiarios a través de los Comités de Contraloría Social, quienes vigilan la construcción de obras, la entrega de apoyos y los servicios del gobierno para evitar la corrupción.



## 03

Los Comités de Contraloría Social son grupos voluntarios integrados por los beneficiarios de programas sociales y para el caso del PRODEP se integra por maestras y maestros que han participado en las opciones de formación continua.



## 04

Los Comités vigilan que:

- ▶ Se difunda información suficiente, veraz y oportuna;
- ▶ El ejercicio de los recursos públicos sea transparente y con apego a la normatividad;
- ▶ El programa de desarrollo social no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto; y,
- ▶ Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa de desarrollo social.

## 05

Las dependencias y entidades a cargo de la ejecución de los programas de desarrollo social se reúnen con los beneficiarios para que éstos expresen sus opiniones o dudas sobre los programas, así como para que manifiesten sus quejas o denuncias generadas durante la vigilancia. Los integrantes de los Comités de Contraloría Social pueden participar en estas reuniones.

## 06

Los Comités de Contraloría Social registran los resultados de la vigilancia en informes, los cuales son entregados a las dependencias y entidades encargadas del programa de desarrollo social para que éstas los registren en el Sistema Informático de Contraloría Social administrado por la Secretaría de la Función Pública.



## 07

Los resultados de las acciones de vigilancia recopiladas por los beneficiarios también son registrados en el Sistema Informático de Contraloría Social por las dependencias y entidades encargadas de los programas de desarrollo social.





Mecanismo de los beneficiarios voluntarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos

## Instancias participantes

- ▶ Secretaría de la Función Pública
- ▶ Instancias normativas
- ▶ Instancias ejecutoras
- ▶ Órganos de control



## Documentos normativos

- ▶ Guía operativa
- ▶ Esquema de Contraloría Social
- ▶ Programa Anual de Trabajo

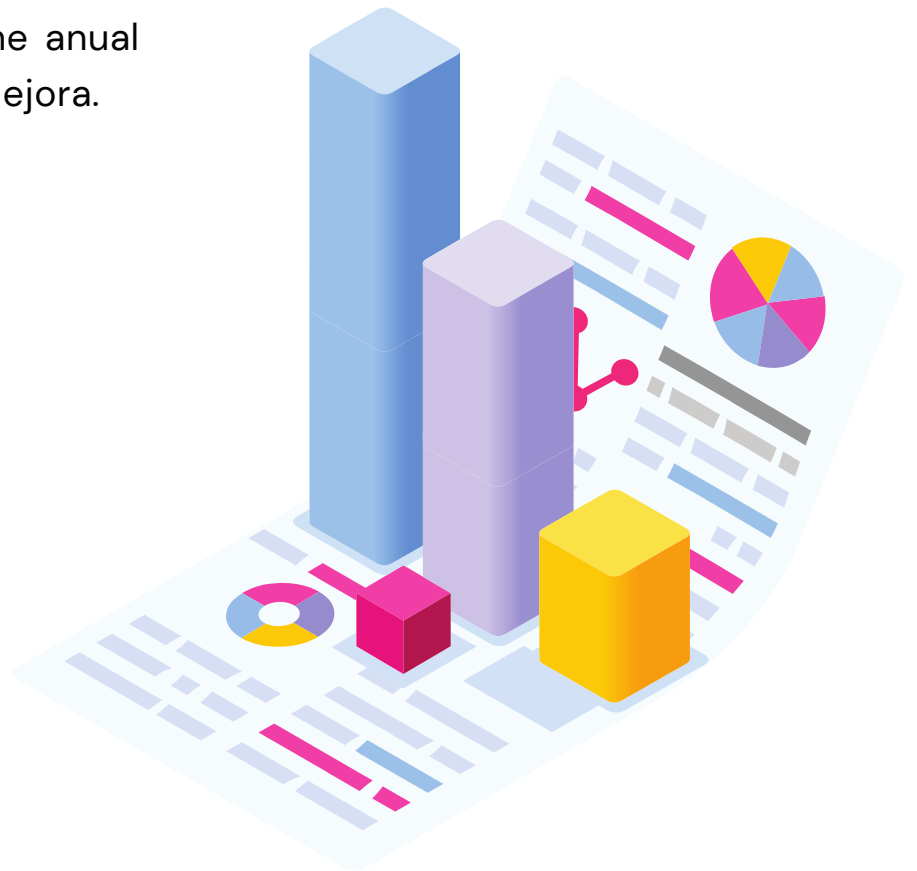
## Sistema Informático de Contraloría Social

- ▶ Registro de la información
- ▶ Indicadores



## Resultados

La Secretaría de la Función Pública elabora el informe anual y propone acciones de mejora.







**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**CONTRALORÍA**  
SOCIAL

PROGRAMA PARA EL  
DESARROLLO PROFESIONAL  
DOCENTE